



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

04 MAR. 2014

ANGOL,

359

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /09

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 19 de Febrero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 39 "LOMAS DEL TORO", representada por su Presidenta, doña Lucía Fonseca Estubillo**, entrega en comodato dos salas, la cocina y el baño del inmueble donde funcionaba la Escuela G-30, del sector Lomas del Toro, cuyas dependencias serán habilitadas como Sede Social para el desarrollo de las actividades artístico y cultural de carácter social en beneficio de la comunidad y del sector, además, podrá ser utilizadas por todas las organizaciones del sector;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 19 de Febrero de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 39 "LOMAS DEL TORO", representada por su Presidenta, doña Lucía Fonseca Estubillo**, entrega en comodato dos salas, la cocina y el baño del inmueble donde funcionaba la Escuela G-30, del sector Lomas del Toro, cuyas dependencias serán habilitadas como Sede Social para el desarrollo de las actividades artístico y cultural de carácter social en beneficio de la comunidad y del sector, además, podrá ser utilizadas por todas las organizaciones del sector;

2. El presente contrato tendrá una duración de **cinco (5) años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol, podrá ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 39 LOMAS DEL TORO**
- C.C. ASESOR JURÍDICO**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. BIENES E INVENTARIOS**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**

ALCALDE  
OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA